



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época Culiacán, Sin., Viernes 29 de Diciembre de 2017. No. 164 BIS

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual, se otorga un Estímulo Fiscal en Materia de Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo, para el Ejercicio Fiscal de 2018.

2 - 5

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE SINALOA**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción XXIII Bis y XXIV, 81, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 73 Fracción I, 89 Fracción III y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 291, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 20 de diciembre de 2017, por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda, y Ley de Tránsito y Transportes, ambas del Estado de Sinaloa, y se elimina el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y se establece la vigencia permanente de las placas de identificación vehicular y se actualizan las tarifas por el cobro de algunos derechos de control vehicular, el Congreso del Estado de Sinaloa, en términos de la fracción XXV del artículo 43 de la Constitución Política Local, ha establecido en el Artículo Cuarto Transitorio, que el Ejecutivo a mi cargo deberá emitir un Acuerdo de Carácter General para el otorgamiento de un estímulo fiscal a las personas propietarias de vehículos con una antigüedad de 10 o más años, del servicio particular, servicio público estatal y de motocicletas.

En tal virtud, en cumplimiento a lo mandatado en la citada disposición transitoria y consciente de la situación económica que prevalece en gran parte de los sinaloenses, quienes requieren del apoyo gubernamental para aligerar su carga fiscal, por tal razón, en uso de las facultades que me confieren los artículos 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 73 Fracción I, 89



Fracción III y último párrafo del Código Fiscal del Estado, a fin de fortalecer la economía de esa parte de la sociedad que lo requiere e impulsar el desarrollo económico del Estado, se implementa un estímulo fiscal, a efecto de apoyar a los propietarios de vehículos con una antigüedad de 10 años o más, que se ubiquen en los supuestos previstos en los numerales 1, 2, y 5 del inciso D), de la fracción III, del artículo 48 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de las familias sinaloenses.

Que con esta medida se pretende beneficiar exclusivamente al sector social más desprotegido.

Por todo ello, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍA DE REFRENDO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga un estímulo fiscal del 55% respecto del principal de la contribución por revalidación anual de tarjeta de circulación y calcomanía de refrendo, a las personas propietarias de vehículos de servicio particular y de servicio público estatal, con una antigüedad de 10 años o más, durante el ejercicio fiscal de 2018.

Así mismo, se concede un estímulo fiscal del 33.33% respecto del principal de la contribución por revalidación anual de tarjeta de circulación y calcomanía de refrendo, a las personas propietarias de motocicletas con una antigüedad de 10 años o más, durante el ejercicio fiscal de 2018.



ARTÍCULO SEGUNDO.- A los adeudos generados en ejercicios fiscales anteriores al año 2018, les aplicará la normatividad que hubiere regido durante su nacimiento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.-El estímulo fiscal a que se refiere el presente Acuerdo, tendrá una vigencia durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

ARTÍCULO CUARTO.-El estímulo fiscal a que se refiere el presente Acuerdo, se hará efectivo al momento en que se efectúe el pago por concepto de revalidación anual de tarjeta de circulación y calcomanía de refrendo, en las ventanillas de las Oficinas Recaudadoras de Rentas, en el Portal Oficial de Internet del Gobierno del Estado o, en los Centros de Cobro Autorizados por el Gobierno del Estado de Sinaloa mediante el formato pre elaborado para pago, en las fechas y en los plazos establecidos en la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO QUINTO.-La aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el presente Acuerdo, será válida durante el ejercicio fiscal del año 2018, con independencia del cobro de las sanciones, recargos y otros accesorios que se generen debido al tiempo en que se realice el trámite correspondiente, en los términos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO SEXTO.- Los adeudos que se generen en el ejercicio fiscal 2018 por concepto de revalidación anual de tarjeta de circulación y calcomanía de refrendo y sean cubiertos en ejercicios fiscales posteriores, se cubrirán conforme a la tarifa contenida en el artículo 48 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. B.', is written over the bottom left portion of the page.

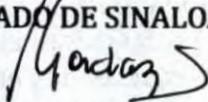
TRANSITORIO

ÚNICO.- Una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", entrará en vigor a partir del día primero de enero del 2018.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

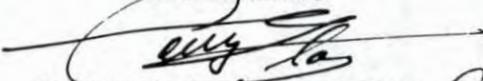
ATENTAMENTE

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SINALOA**



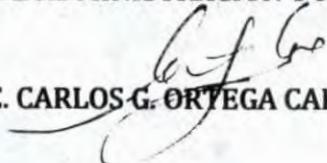
C. QUIRINO ORDAZ COPPEL

**EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**



C. GONZALO GÓMEZ FLORES.

**EL SECRETARIO
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



C. CARLOS G. ORTEGA CARRICARTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍA CON REFRENDO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

